Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo para la contratación de prestación de servicios para capacitación de funcionarios

Personería Distrital de Santiago de Cali

Tabla de contenido

1. Introducción 2
2. Definiciones 7
3. Aspectos generales de mercado 7
3.1 Aspectos económicos 8
3.2 Aspectos regulatorios 21
4. Comportamiento del Gasto Histórico 22
4.1 Procesos de Contratación de la Personería Distrital de Santiago de Cali 22
4.2 Consulta de procesos de contratación a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Personería Distrital de Cali. 23
4.3 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 25
4.4 Consulta de procesos de contratación a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de otras Entidades Estatales. 26
4.5 Análisis de los Procesos de Contratación identificados 28
a) Modalidad de Contratación 28
b) Plazo del contrato 28
c) Experiencia exigida al proveedor 28
d) Garantías exigidas 28
e) Forma de Pago 29
f) Codigos UNSPSC 30
4.6 Aspectos técnicos de la demanda 30
5 Análisis de la Oferta 33
5.1 Empresas que proveen 33
6. Estudio del Mercado 34
6.1 Análisis de precios 34
7 Conclusiones 35

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Personería Distrital de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo se debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. En análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación de capacitaciones, el cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Personería Distrital de Santiago de Cali en el proceso de contratación.

La Personería Distrital de Santiago de Cali, es un ente del Ministerio Público que representa a los habitantes de la ciudad de Cali con el objetivo de garantizar la promoción, protección y defensa de sus derechos fundamentales.

Del mismo modo, vigila la conducta oficial de los funcionarios públicos y hace control sobre la gestión de la Administración del Distrito de Santiago de Cali. Al tiempo, la Personería Distrital de Santiago de Cali es la encargada de vigilar el debido proceso, velar por la conservación del medio ambiente y por la protección de derechos colectivos, del consumidor y de todas las comunidades vulnerables.

Asimismo, la Personería Distrital de Santiago de Cali, tiene como función ser veedora del tesoro público e incentivar los mecanismos de participación a través de las veedurías ciudadanas. Toda esta función, se llevan a cabo a través de nuestros Directores Operativos, Personeros Delegados y Oficinas especializadas, en donde atendemos los requerimientos y necesidades de los ciudadanos, ciudadanas y de la comunidad, desde las tres áreas misionales de la entidad como lo son: Ministerio Público, Promoción y Defensa de los

Derechos Humanos; Participación Ciudadana, Defensa y Protección del Interés Público; y Vigilancia de la Conducta Oficial.

El funcionamiento de la Personería Distrital de Santiago de Cali, está legalmente soportado en la Constitución Política, en sus artículos 117 y 118, en donde se materializan las entidades de control y se les asignan a los Personeros, las funciones del Ministerio Público.

Asimismo, está soportada en la Ley 136 de 1994, por la que se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. La Ley 1031 del 2006, por la cual se modifica el periodo de los Personeros, así como también, a través de la Ley 134 de 1994 que disponen las normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

La Personería Distrital de Santiago de Cali, se rige por el Estatuto de Contratación Pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La representación legal y la administración de la Personería Distrital de Santiago de Cali están a cargo del Señor Personero Distrital.

Para el cumplimiento de esta misión y funciones y las demás asignadas, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Los personeros municipales, por ser los únicos funcionarios que hay en todos los municipios del país, tienen al menos asignadas unas 1.200 funciones, por lo que su función es importante dentro de la comunidad.

Para el cumplimiento de esta misión y funciones y las demás asignadas, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado el Decreto 1082 de 2015 (Estudios previos para la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a su necesidad misional la Personería requiere para el cumplimiento de sus funciones el personal que lo desarrolla a través de sus Direcciones Operativas, Subdirecciones, Personerías Delegadas y Oficinas especializadas, en donde se atienden los requerimientos y necesidades de los ciudadanos y de la comunidad, desde las tres áreas misionales de la entidad y oficina de apoyo.

La Personería Distrital de Santiago de Cali en ejecución de las actividades propias de la Entidad y en cumplimiento de sus objetivos misionales, requiere mantener un alto grado de conocimiento y actualización de los mismos en sus servidores públicos; con el fin de fortalecer en forma integral las dimensiones de las competencias laborales y así generar una mayor contribución en el logro de las metas y objetivos Institucionales.

La capacitación que se requiere busca que la Entidad cuente con servidores públicos cada día más competitivos (cognitivas, comportamentales y experiencia).

La Corte Constitucional en Sentencia C-1163 del año 2000, expediente D-2865, sobre la capacitación establece: "(...) La capacitación, según lo dispuesto en el artículo 53 de la C.P., es un principio mínimo fundamental de carácter prevalente, que rige en cualquier relación laboral, incluidas las que surgen entre la administración pública y sus servidores. (...)".

Consecuente con lo anterior, el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio del cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", establece como derechos de los servidores públicos: "Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones".

El artículo 2° del Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", creó el Sistema de Capacitación, definiéndolo como "el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios".

Así mismo, en su artículo 4° establece la definición de capacitación en los siguientes términos:

"DEFINICIÓN DE CAPACITACIÓN: Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa."

Dentro de los principios rectores de la capacitación está el de Participación, el cual en el literal d) del artículo 6º del Decreto 1567 de 1998, consagra: "Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados".

El Código General Disciplinario, como se estableció en el numeral 3 del artículo 37, es un derecho de los servidores públicos recibir capacitación, asimismo, en el numeral 42 del mismo artículo indica que es deber del servidor público capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

Que la Ley 909 del 2004, en su artículo 36 expresa: "Objetivos de la capacitación. 1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el

desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios..."

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece:

Artículo 2.2.9.1 Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

Artículo 2.2.9.2 ibidem dispone que:
"Finalidad. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia."

Finalmente, el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019, por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones dispone que todos los servidores públicos sin importar su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a programas de capacitación y bienestar.

Con base en lo anterior, existe la obligatoriedad de las entidades públicas de brindar capacitación a sus servidores públicos, fijar los criterios y las condiciones para acceder a los programas de capacitación de acuerdo a las necesidades, los resultados de la evaluación del desempeño, la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas, para lo cual se requiere del concurso de la Comisión de Personal, la Unidad de talento Humano y de la participación activa de todos los empleados de la entidad.

Que la capacitación es un pilar fundamental para la entidad, ya que ésta se implementa con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que la ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación" en su artículo 36, define que es la educación no formal, así:

ARTÍCULO 36.- Definición de educación no formal. La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esta Ley.
Asimismo, en el artículo 43 ibídem se determina que es la educación informal, como a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 43.- Definición de educación informal. Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.
Que el Decreto 4904 de 2009 "por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones" En su artículo 1°, se precisa que el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, que trata el Decreto citado, corresponde a lo que se denomina educación no formal.

Adicionalmente, en el capítulo V, numeral 5.8. Refiere sobre la Educación informal, así:
"La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto -ley 2150 de 1995.

Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional".

De acuerdo a lo expuesto previamente, para la Personería Distrital de Santiago de Cali, es indispensable la realización de las capacitaciones, con el fin de cumplir con el Plan Institucional de Capacitación en la presente vigencia.

Lo anterior, conforme a lo consagrado en el artículo 118 de la Carta Política, desarrollado por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, ajustada por la Ley 617 de 2000, donde se establecen los parámetros a seguir por los entes territoriales.

En virtud de lo anterior, la personería Distrital de Santiago de Cali, cuenta con un Plan Institucional de Capacitación- PIC que obedece a las necesidades de Capacitación para los funcionarios de la entidad.

Los temas académicos contenidos en el Plan Institucional de Capacitaciones PIC, son necesarios para fortalecer los conocimientos, habilidades, actitudes y prácticas de los funcionarios públicos de la Personería Distrital de Santiago de Cali, los cuales permite implementar métodos de mejoramiento en el desarrollo de las actividades y funciones de los diferentes procesos de la Entidad.

Es así que, en ejercicio de sus funciones, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia para ejecutar la actividad que se requiere, toda vez que se verificó que no se cuenta con personal idóneo en la planta de cargos que cumpla con el objeto a desarrollar.

2. Definiciones

Definiciones	
PIB	El producto interior bruto (PIB) es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.
Tasa de desempleo	Es la relación porcentual entre el número de personas que están buscando trabajo (DS), y el número de personas que hacen parte de la población económicamente activa o fuerza laboral (PEA).
Tasa de crecimiento	La tasa de crecimiento, también conocida como tasa de variación (positiva), es el cambio positivo en porcentaje de una variable entre dos momentos distintos del tiempo.
Capacitación	consiste en una serie de actividades planeadas y basadas en las necesidades de la empresa que se orientan hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y aptitudes de los empleados que les permitan desarrollar sus actividades de manera eficiente.

3. Aspectos generales de mercado

De acuerdo con la división clásica de economía, Colombia cuenta con tres sectores, los cuales se dividen a su vez en 9 actividades:

Sector Económico	Definición	Actividades económicas
Primario o Agropecuario	Este sector abarca las actividades de transformación o explotación de recursos naturales.	*Agropecuario, silvicultura, caza y pesca
Secundario o Industrial	Este sector abarca las actividades de transformación industrial.	*Explotación de minas y canteras *Electricidad, gas y agua *Industria manufacturera *Construcción
Terciario o de Servicios	Este sector comprende las actividades que tiene como resultado un servicio intangible.	*Comercio, reparación, restaurantes y hoteles *Transporte, almacenamiento y comunicaciones *Servicios sociales, comunales y personales *Servicios Financieros

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación, las actividades están orientadas a implementar un plan formativo en competencias técnicas y humanas para el emprendimiento y el trabajo, que incluye procesos de capacitación técnica, gestión para el empleo, acercamiento al sector empresarial y fomento de habilidades administrativas en el sector manufacturero, otorgando un certificado como operario de maquinaria, que lo califica para la formalización laboral, por tanto no se tiene un producto material, ubicándolo en el sector de servicios.

Se denomina Sector Servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa; servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, incluyendo todo lo relativo al comercio, turismo, sanidad, actividad civil, industria del ocio incluyendo la industria de la grabación, música, radio, televisión y cine; seguros, actividades bancarias, ventas al por menor, educación, restaurantes, franquicias; informática y tecnología; transporte; cuidados personales y de salud; servicios de consultoría, inversión y asesoramiento jurídico; comunicaciones (prensa, radio, internet).
Según Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, se verificó las actividades son objeto de contratar, están clasificadas de la siguiente forma:

De acuerdo con la estructura general de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev.4 A.C.), se encontraron tres actividades que guardan relación con la necesidad a contratar:

- Sección M "Actividades profesionales, científicas y técnicas", División 74 "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas", clase 7490 "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p". Esta clase, incluye actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.
- Sección P "Educación", División 85 "Educación" – Grupo 855 "Otros tipos de educación" Clase 8559 "Otros tipos de educación n.c.p". Esta clase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general clasificada en los grupos: 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»; 852 «Educación secundaria y de formación laboral», y 854 «Educación superior». No se incluyen las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades.

3.1 Aspectos económicos

En referencia a información de la OCDE, La economía mundial sigue siendo resiliente, la inflación sigue moderándose y el comercio mundial está empezando a reactivarse. La menor inflación está dando un impulso al crecimiento del ingreso real de los hogares y al gasto, aunque la confianza de los consumidores aún no se ha recuperado a los niveles previos a la pandemia en muchos países. Las presiones del mercado laboral siguen disminuyendo, aunque el desempleo en general se mantiene en mínimos históricos o cerca de ellos. Las tasas de interés reales siguen siendo restrictivas, pero los menores rendimientos nominales han generado algunas señales tempranas de reactivación en los mercados de vivienda y crédito sensibles a los intereses.

La inflación general ha vuelto ahora al objetivo en un número creciente de economías avanzadas y de mercados emergentes a pesar de las presiones persistentes en los sectores de servicios. Se proyecta que el crecimiento del PIB mundial sea del 3,3% en 2025 y 2026. La baja inflación, el crecimiento sostenido del empleo y una política monetaria menos restrictiva ayudarán a apuntalar la demanda, a pesar de algunos vientos en contra leves derivados del necesario ajuste de la política fiscal en muchos países. Es probable que persistan algunas diferencias entre países en el corto plazo, pero se disiparán a medida que el sólido crecimiento en Estados Unidos y Brasil comience a disminuir y la recuperación en Europa gane ritmo.

Se espera que la fuerte demanda interna en India e Indonesia y las medidas de estímulo anunciadas recientemente en China y Japón respalden el continuo y sólido crecimiento en Asia. Se espera que la inflación anual de los precios al consumidor en los países del G20 se modere al 3,5% y 2,9% en 2025 y 2026 respectivamente.

Para fines de 2025 o principios de 2026, se proyecta que la inflación vuelva a su objetivo en casi todas las principales economías. Existen riesgos significativos a la baja para las perspectivas. Las tensiones geopolíticas elevadas siguen siendo un riesgo adverso importante en el corto plazo, en particular si los conflictos en evolución en Oriente Medio se intensificaran y plantearan riesgos para la seguridad de los suministros de petróleo de la región. Un aumento brusco inesperado del precio del petróleo aumentaría sustancialmente la inflación mundial y afectaría la confianza y el crecimiento, especialmente en los países importadores de petróleo.

La incertidumbre en materia de política comercial ha aumentado marcadamente en los últimos meses, lo que se suma a las preocupaciones generadas por el continuo aumento en el número de medidas restrictivas de las importaciones que están implementando las principales economías. Un mayor aumento de las restricciones al comercio mundial aumentaría los precios de las importaciones, aumentaría los costos de producción para las empresas y reduciría el nivel de vida de los consumidores.

Las sorpresas adversas en materia de crecimiento o las desviaciones de la trayectoria de desinflación suave proyectada también podrían desencadenar correcciones disruptivas en los mercados financieros y turbulencias en los flujos de capital o los tipos de cambio en las economías de mercado emergentes. También persisten vulnerabilidades financieras derivadas de los altos niveles de deuda, las elevadas valoraciones de los activos y el deterioro de la calidad crediticia de algunos prestatarios, incluso en el mercado inmobiliario comercial. La creciente escala e interconexión de las instituciones financieras no bancarias menos reguladas también aumenta la posibilidad de que los shocks adversos se propaguen rápidamente a través de diferentes segmentos del mercado.

La OCDE reporta para Colombia, que la economía crecerá con una recuperación gradual hasta el 2,7% en 2025 y el 2,9% en 2026. La inversión seguirá recuperándose a medida que se relajen las condiciones financieras, aunque la incertidumbre la mantendrá por debajo de los niveles prepandémicos.

El consumo crecerá moderadamente y el crecimiento de las exportaciones se mantendrá sólido. La inflación seguirá disminuyendo lentamente, dada la alta indexación de precios, y

volverá a la meta del 3% a fines de 2026. Las vulnerabilidades de los déficits fiscales y de cuenta corriente cada vez más grandes son los principales riesgos.

La flexibilización de la política monetaria debe continuar con cautela. Dados los altos déficits fiscales planificados, que no dejan margen para los riesgos, y los recientes déficits de ingresos, se requiere prudencia fiscal y cumplimiento de la regla fiscal. A mediano plazo, se necesitan reducir las rigideces presupuestarias y una reforma fiscal integral para reequilibrar la carga impositiva de la renta corporativa a la renta personal, reducir los gastos fiscales, simplificar el sistema impositivo y abordar la evasión fiscal.

En el contexto del sector de servicios se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística de donde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico noviembre de 2023 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

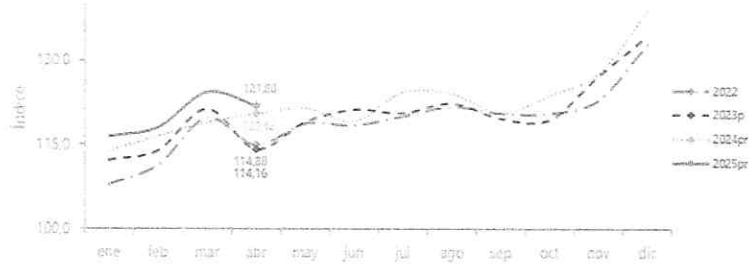
También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

Indicador de Seguimiento a la Economía.

Para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,80, lo que representó un crecimiento de 1,14% respecto al mes de abril de 2024pr (120,42).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (Abril)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
ppProvisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023 - 2025pr (Abril).



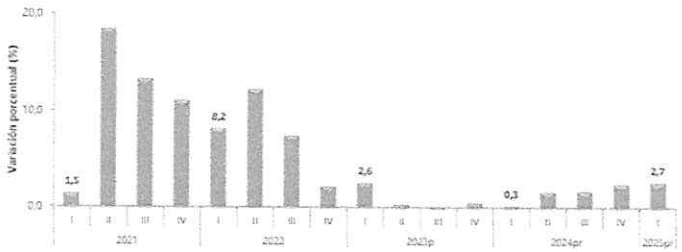
Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
ppProvisional

Producto Interno Bruto PIB.

En los datos presentados por el DANE, se puede observar el comportamiento del Producto Interno Bruto por trimestre desde el año 2021, hasta el I trimestre del 2025, donde En el primer trimestre de 2025, el PIB crece 2,7% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del 2025 es: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto, Tasa de crecimiento en volumen 2021-I / 2025-I



Fuente: DANE, PIB_T
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pPreliminar
ppProvisional

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen, primer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB, T

[p] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Primer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-I	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T

^{Pr}preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

Administración pública y defensa - Tasas de crecimiento en volumen - Primer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-I	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

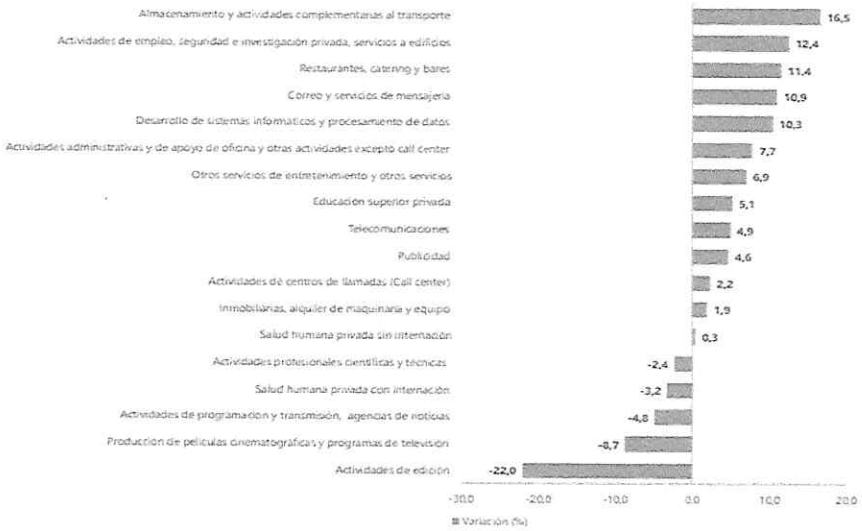
[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Encuesta Mensual de Servicios Abril de 2025

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024, de igual manera cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024..

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Abril 2025 / abril 2024.



Fuente: DANE, EMS.

[P] Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025 / abril 2024)

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Abril 2025 / abril 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,3	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024).

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Abril 2025p / abril 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,2	2,2	1,9	-0,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,9	1,8	-1,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	5,0	2,2	2,4	-0,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,2	2,0	0,6	-2,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,5	-2,9	-1,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	0,3	-1,4	0,3	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,0	-4,8	-2,9	-0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,3	0,1	-1,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,6	6,3	-1,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	-1,4	1,1	-1,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	2,1	1,4	0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	0,6	0,2	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%, de igual manera la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

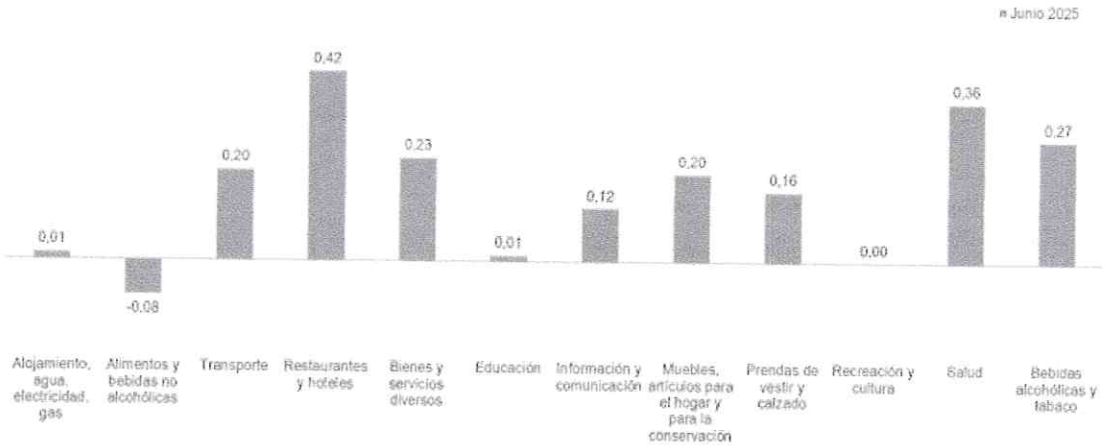
Gráfico 1 Índice de Precios al Consumidor

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y

Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2025 (junio)



Fuente: DANE, IPC

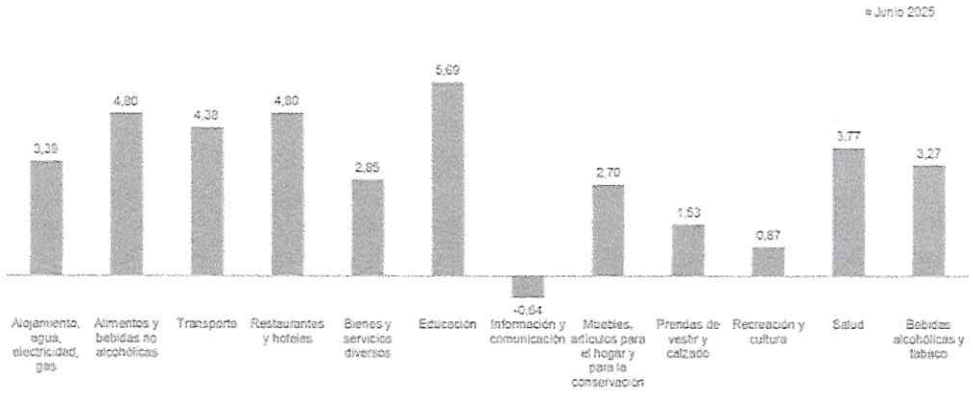
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, frente a mayo de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,42%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,47%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,42%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,04%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,09%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%).

Variación año corrido (enero - junio de 2025)

Entre enero y junio de 2025 la variación del IPC Total fue 3,74%. Esta variación fue menor en 0,38 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,12%. El comportamiento año corrido del IPC total en junio de 2025 (3,74%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2025 (junio)

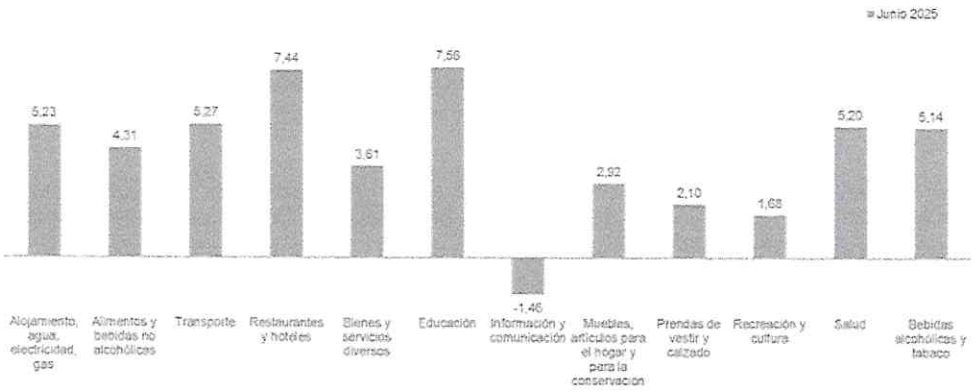


Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Variación anual (junio de 2024 a junio de 2025)

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%. El comportamiento anual del IPC total en junio de 2025 (4,82%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2025 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,72 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,56 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,56 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,23 puntos porcentuales, electricidad con -0,19 puntos porcentuales y equipos de telefonía móvil, similares y reparación con -0,05 puntos porcentuales.

Salario Mínimo

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo del servicio de mantenimiento de cámaras que cuentas con componentes amarrados al IPC como lo es la mano de obra, costo de los productos de fabricación nacional, arriendos y servicios públicos.

En la siguiente tabla, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2016	22.981,83	689.455	7
2017	24.590,56	737.717	7
2018	26.041,40	781.242	5,9
2019	27.603,86	828.116	6.0
2020	29.260,10	877.803	6.0
2021	30.284,20	908.526	3.5
2022	33.333,33	1.000.000	10,07
2023	38.666,66	1.160.000	16
2024	43.333,33	1.300.000	12,07
2025	47.450,00	1.423.500	9.53

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.
* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

El salario mínimo para 2025 fue fijado en 1.423.500 pesos, un 9,53% más que el del año anterior, mientras que para 2024 se fijó en 1.300.000 con un incremento porcentual de 12,07% con respecto al año inmediatamente anterior, Es importante este aspecto ya que es un factor que incide directamente en el valor de la prestación del servicio, principalmente con los honorarios del nivel asistencial.

De acuerdo al objeto del presente proceso este se encuentra enmarcado en el sector servicios y para este se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística de donde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable

variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

3.2 Aspectos regulatorios

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015.
- El artículo 2° del Decreto Ley 1567
- Ley 909 del 2004, en su artículo 36
- Decreto 1083 de 2015, Art 2.2.9.1 y Art 2.2.9.2
- Ley 115 de 1994
- Constitución Política de Colombia de 1991 - Art.54 "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran".
- Decreto. 682 de abril 16 /2001 por el cual se adopta el Plan Nacional de Formación y Capacitación.
- Decreto 1567 de agosto 5/1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. Art.4 "Definición de capacitación"
- Ley 909 de septiembre 23 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Art.15 "Las Unidades de Personal de las entidades…", Art.36 "Objetivos de la Capacitación…" Art.65 "Los planes de capacitación institucionales deben responder a estudios técnicos..." Art.66"Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo..."
- Decreto 1227 de abril 21/ 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto - ley 1567 de 1998.
- Circular Externa No. 100-010 de 2014 del DAFP). 4.6) Entrenamiento en el puesto de trabajo.
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. "Artículo 2.2.9.1 Planes de capacitación."
- Decreto 1499 de 2017: Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, a través del Sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Resolución 390 de 2017: Por la cual se actualiza el plan de formación y capacitación del Departamento de la Función Pública.

- Decreto 51 de 2018: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, en su el artículo 5 modifica el artículo 2.2.14.2.18 del 1083, inherente a procesos de capacitación en negociación sindical, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009.
- Decreto 815 de 2018: Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector
- de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.
- Guía Metodológica para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC)
- Por la cual se dan lineamientos para la profesionalización y Desarrollo de los Servidores públicos..."
- Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación con base en los proyectos de aprendizaje en equipo
- Plan Nacional de Formación y de Capacitación de Servidores Públicos
- Ley 1960 de 2019: ARTÍCULO 3. El literal g) del artículo 6º del Decreto-ley 1567 de 1998 "quedará así: g) profesionalización del servidor público.

4. Comportamiento del Gasto Histórico

La información de la demanda permite a la Personería Distrital de Santiago de Cali recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el programa de capacitaciones, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Personería Distrital de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación se presenta la información consultada para este fin por parte de la Personería Distrital de Santiago de Cali.

4.1 Procesos de Contratación de la Personería Distrital de Santiago de Cali

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
CD-2024-491	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD	$88.551.676	Contratación directa	UNIAJC	1 Mes
CD-2024-156	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR CAPACITACIÓN RELACIONADA CON TRABAJO EN EQUIPO, MOTIVACIÓN, DESARROLLO PERSONAL Y COMUNICACIÓN ASERTIVA, DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO	$34.999.992	Contratación directa	CORPORACION ENLACES	24 Días

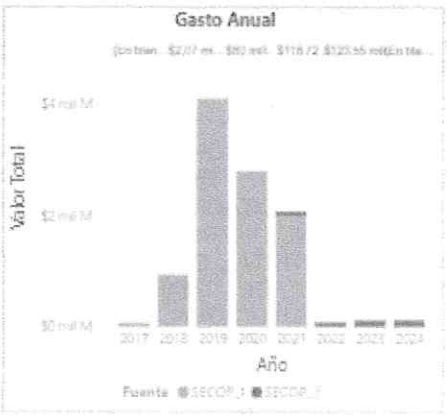
Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓNPIC VIGENCIA 2024				
CD-2023-311	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN-PIC VIGENCIA 2023.	$118.720.000	Contratación directa	CORPORACION ENLACES	148 Días
131.7.1.2020.287	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de dos (2) seminarios correspondientes a: "Nuevo Código General Disciplinario- ley 1952 de 2019" y "Mecanismos de participación ciudadana y derecho de petición con líneas jurisprudenciales" a los funcionarios de la personería distrital de Santiago de Cali, en el marco del Plan Institucional de Capacitación PIC	$64,000,000	Contratación directa	Fundación Educando a Colombia Egresados Universidad Libre	20 Días

Fuente: SECOP I

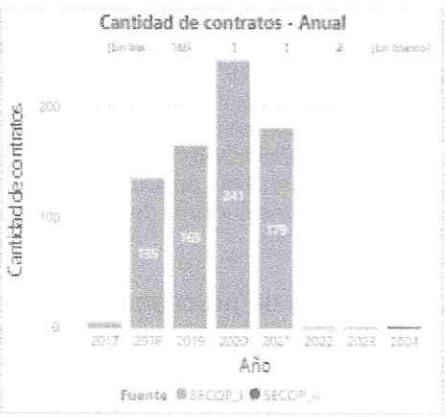
4.2 Consulta de procesos de contratación a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Personería Distrital de Cali.

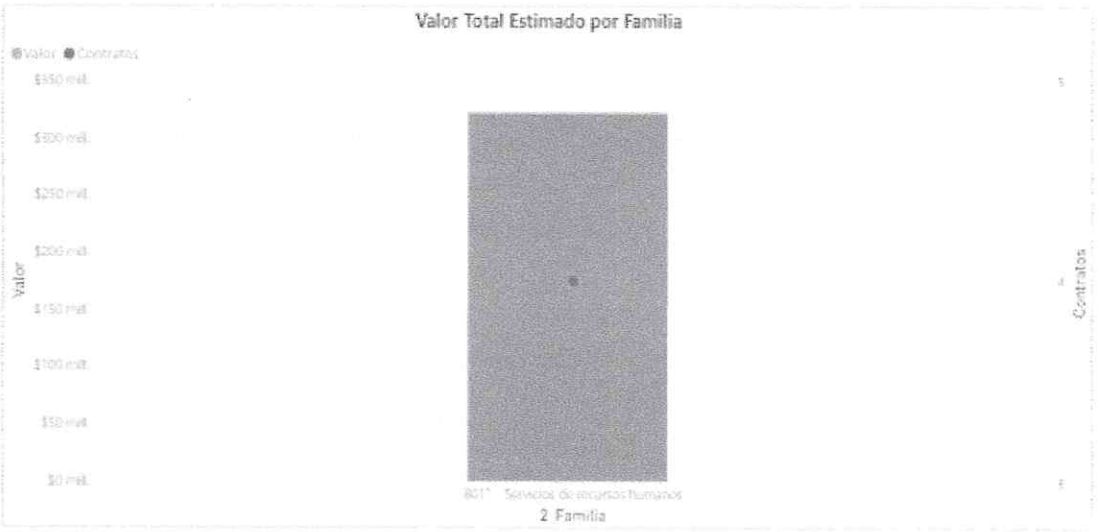
Se realizo la búsqueda estableciendo como código UNSPC 801116 desde enero de 2022 hasta la fecha


Gasto Mensual
Valor Total
$ 322.271.668
$100 mill.
$50 mill.
febrero
junio
octubre
noviembre
2024
Año 2022 2023 2024


Gasto Anual
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor Total
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4
1
0
febrero
junio
octubre
noviembre
2024
Año 2022 2023 2024


Cantidad de contratos - Anual
200
100
0
Cantidad de contratos
135
165
241
179
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$350 mill.
$300 mill.
$250 mill.
$200 mill.
$150 mill.
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
5
4
0
Valor
Contratos
801 Servicios de recursos humanos
2 Familia

Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
8011 - Servicios de recursos humanos
801116 - Servicios de personal temporal
PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC VIGENCIA 2023
PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI CONFORME EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD
Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la capacitación de los funcionarios de la personeria distrital de Santiago de Cali en el marco del Plan Institucional de Capacitación PIC
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR CAPACITACIÓN RELACIONADA CON TRABAJO EN EQUIPO MOTIVACIÓN DESARROLLO PERSONAL Y COMUNICACION ASERTIVA DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC VIGENCIA 2024
Total

4.3 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

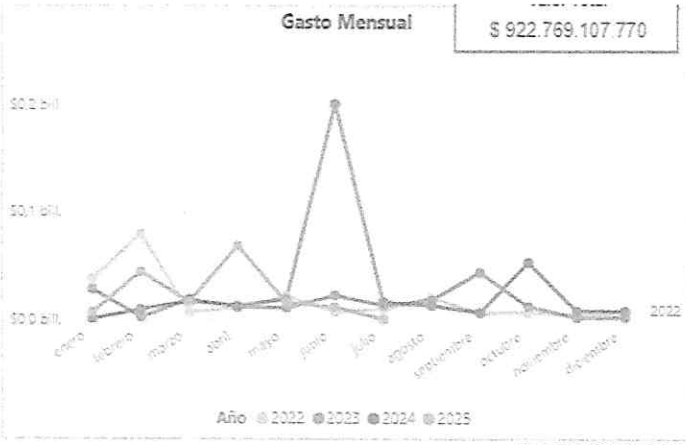
Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
1.330-13.03-0395de2021	Gobernación del Valle	Aunar esfuerzo administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el departamento del valle del cauca, la secretaría de desarrollo económico y competitividad y la fundación universidad del valle, para poner en marcha la creación y ejecución de un fondo conjunto que permita el aporte económico, técnico y funcional para fortalecer, ampliar e impulsar la productividad de los emprendimientos y unidades económicas en la comuna uno (1), en el distrito especial de Santiago de Cali.	$2.100.000.000	Contratación Directa - Convenio interadministrativo	Fundación Universidad del Valle	10 Meses
CD-SEGD-CONVINT-001-2024	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GENERAR CAPACIDADES LOCALES, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CUALIFICADO EN OFICIOS ASOCIADOS A LA	$2.432.514.721	Contratación directa (con ofertas)	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	314 Días

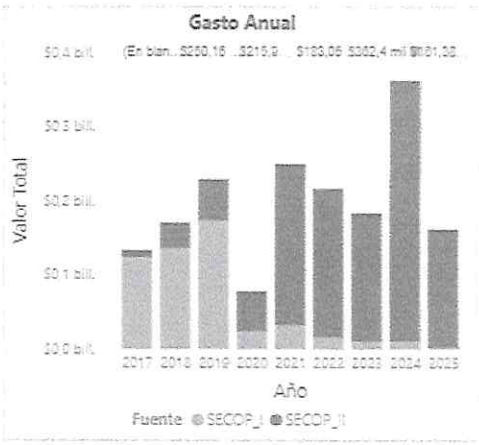
Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS				
FDLT-CD-289-2022	**ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO**	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 1925 "TUNJUELITO SIN VIOLENCIA Y LIBRE DE FEMINICIDIOS", DIRIGIDO A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - BOGOTA D.C, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	$417.257.043	Contratación directa	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	5 Meses

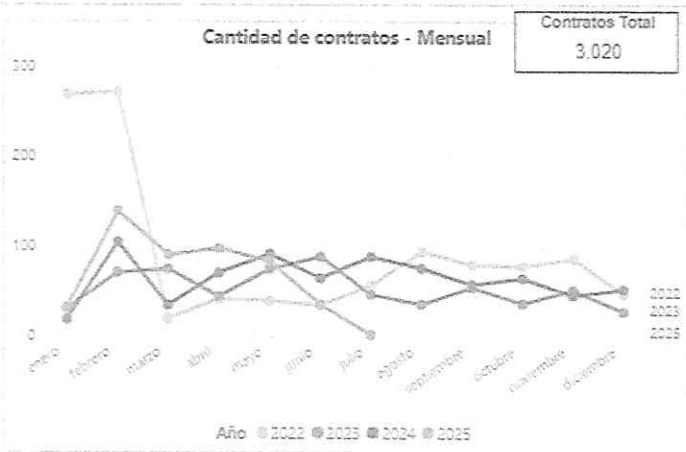
Fuente: SECOP II

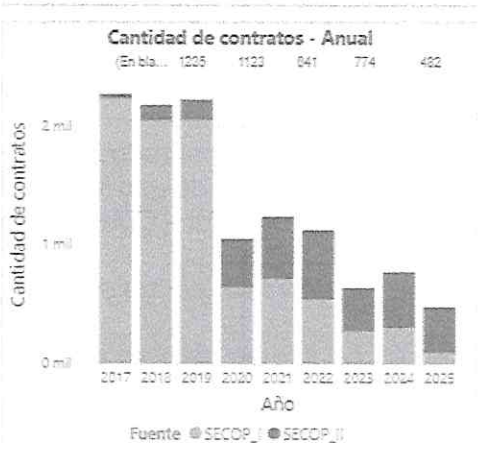
4.4 Consulta de procesos de contratación a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de otras Entidades Estatales.

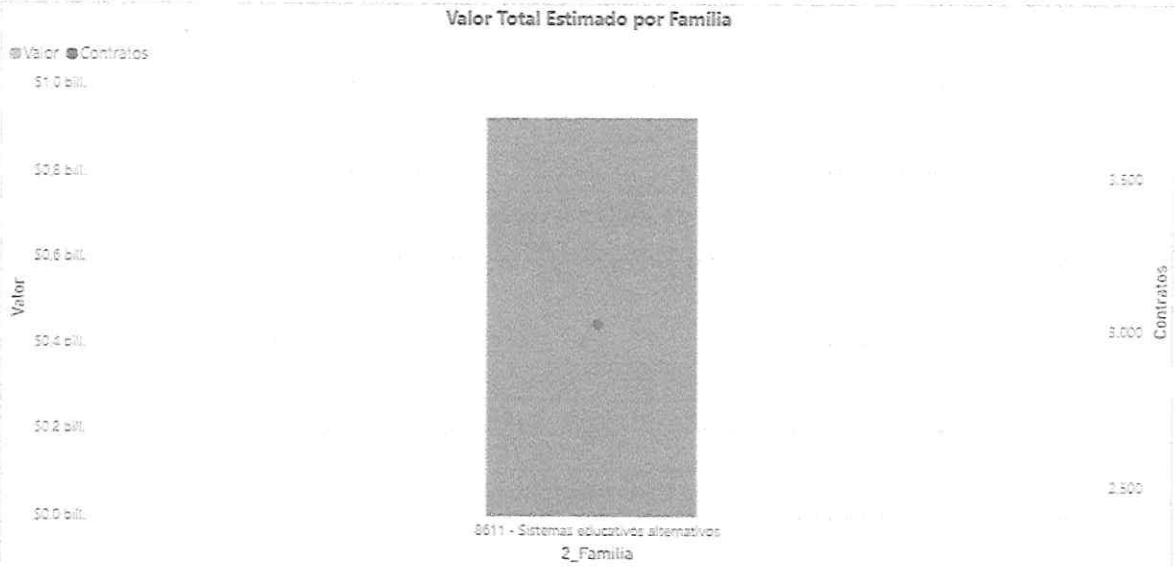
Se realizo la búsqueda estableciendo como código UNSPC 861116 *"Educación de adultos"*, encontrando la siguiente información.

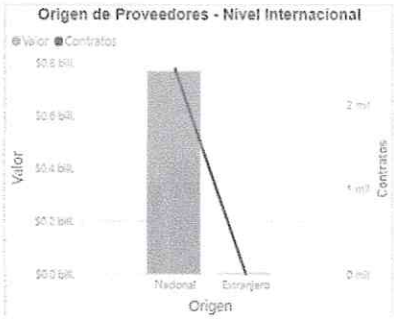

Gasto Mensual
$ 922.769.107.770
$0.2 bill.
$0.1 bill.
$0.0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
Año 2022 2023 2024 2025


Gasto Anual
$0.4 bill.
$0.3 bill.
$0.2 bill.
$0.1 bill.
$0.0 bill.
Valor Total
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.020
300
200
100
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2023
2025
Año 2022 2023 2024 2025


Cantidad de contratos - Anual
2 mil
1 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$1.0 bill.
$0.8 bill.
$0.6 bill.
$0.4 bill.
$0.2 bill.
$0.0 bill.
3.500
3.000
2.500
8611 - Sistemas educativos alternativos
2_Familia





4.5 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

En los procesos analizados se encuentra la utilización de diferentes modalidades de selección, encontrando que la mayoría de los referenciados se ha adelantado por medio de la contratación directa – Convenio Interadministrativo

b) Plazo del contrato

Los plazos que se establecieron en los contratos de la muestra van desde los 5 meses hasta los 11 meses

c) Experiencia exigida al proveedor

La experiencia de los contratistas fue analizada de acuerdo a la idoneidad de los convenientes y los contratos ejecutados con relación a los objetos.

d) Garantías exigidas

No. proceso: 1.330-13.03-0395 de 2021 - Contrato secop: CO1.PCCNTR.2910189	
Garantías exigidas y siniestras	Sin garantías

No. proceso: CD-SEGD-CONVINT-001-2024- Contrato secop: CO1.PCCNTR.5984381	
Garantías exigidas y siniestras	**Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual.**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4">
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="4">La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución del Establecimiento Público.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="4">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal de LA ETCAR
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

No. proceso: FDLT-CD-289-2022 Contrato secop: CO1.PCCNTR.4317665	
Garantías exigidas y siniestras	1. (X) Cumplimiento del convenio por el 10%. vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope máximo hasta el 100% 2. (X) Calidad del servicio por el (10%) vigente por el plazo del convenio y seis (06) meses más. Tope mínimo. Tope máximo hasta el 100% 3. (x) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. por el plazo del convenio y tres (3) años más por el (5%) del valor total del convenio

e) Forma de Pago

No. proceso: 1.330-13.03-0395 de 2021 - Contrato secop: CO1.PCCNTR.2910189	
Condiciones de pago establecidas en el contrato	El desembolso de los recursos aportados por la Gobernación del Valle se realizan en tres (3) desembolsos, equivalentes al 50%, 45% y 5%, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los productos pactados para cada una de los desembolsos.

No. proceso: CD-SEGD-CONVINT-001-2024- Contrato secop: CO1.PCCNTR.5984381	
Condiciones de pago establecidas en el contrato	El distrito realiza aportes en cuatro (4) desembolsos, contra informe detallando las actividades ejecutadas técnica y financieramente, en porcentajes equivalentes a 40%, 30%, 20% y 10% correspondientemente.

No. proceso: FDLT-CD-289-2022 Contrato secop: CO1.PCCNTR.4317665

Condiciones de pago establecidas en el contrato	

PAGOS	ENTREGABLES	% DE PAGO	VALOR
1er pago	Productos FASE I.	15%	$ 58.652.556
2do pago	Productos FASE II.	20%	$ 78.203.408
3er pago	Productos necesarios para dar ejecución a semilleros de mujeres (Productos 12, 13, 14 y 15 de la FASE III)	25%	$ 97.754.260
4to pago	Totalidad de productos FASE III	30%	$ 117.305.112
5to pago	Liquidación del contrato	10%	$ 39.101.704

f) Codigos UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
80101604	Planificación o administración de proyectos
86111600	Educación de adultos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80141625	Servicio de gestión de programas de incentivos
80161500	Servicios de apoyo gerencial

4.6 Aspectos técnicos de la demanda

La Personería Distrital de Santiago de Cali como actor importante en la defensa de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, requiere de servidores públicos formados con nuevas habilidades y competencias, con capacidad para reaccionar de forma efectiva a los cambios de dinámica de una sociedad que demanda mayor presencia, actuaciones y pronunciamientos del Ente de Control y Vigilancia. En este sentido, la gestión de servicio al ciudadano como labor integral de todos los funcionarios de la entidad, se constituye en estrategia transversal de las acciones de formación y capacitación del presente plan, orientadas a elevar el nivel de desempeño laboral.

Requerimientos de formación y capacitación presentados por los líderes de los procesos, a través de la presentación de necesidades de la Entidad, con el fin de mejorar las competencias laborales y comportamentales permitiendo fortalecer el nivel de compromiso y la eficiencia de la Entidad. Se identificaron las siguientes temáticas:

EJE TEMÁTICO	TEMA	INTENSIDAD HORARIA
EJE 1: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Reforma Pensional	10
EJE 2: CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO	Gestión pública orientada a resultados (niveles directivos de las entidades)	20
	Marcos estratégicos de gestión, planeación, direccionamiento	
	Seguridad ciudadana	
	Actualización en derecho disciplinario	
EJE 3: PROBIDAD Y ÉTICA DE LO PÚBLICO	Contratación estatal, supervisión de contratos y responsabilidad disciplinaria	50
	Actualización en derechos humanos	
	Mecanismos alternativos para la solución de conflictos	
	Gestión de talento humano	
	Manejo de acciones legales relacionadas con la defensa de los recursos naturales y el medio ambiente	
	Transparencia y acceso a la información	
	Prevención de la corrupción	
	Gestión de Riesgos Fiscales.	
	Fundamentos y aplicaciones de IA para auditores internos.	
	NTC ISO 9001: 2015	
	Prevención del daño antijuridico	
	Litigio Estratégico: Nociones sobre defensa en juicios orales	
	NTC 5906 Centro de Conciliación	
	Administración de riesgos metodología de MIPG	
	Derecho de familia: Procedimientos de comisarías de familia	
	Derecho Policivo	
	Derecho Administrativo	
	Derecho penitenciario	
	Análisis probatorio – Pruebas (Procesal Probatorio)	
	Ley 1996 de 2019 “Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas” y decreto reglamentario. Nivel avanzado	
	Ley 2220 de 2022 “Nuevo Estatuto de Conciliación” y Decretos reglamentarios nivel avanzado	

EJE TEMÁTICO	TEMA	INTENSIDAD HORARIA
	Profundización en atención a personas con discapacidad.	
	Curso lenguaje de señas	
	Ley 2097 de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Nivel avanzado	
	Capacitación en Ley de Insolvencia para persona natural no comerciante. Ley 2445 de febrero 11 de 2025, donde se introducen importantes modificaciones al régimen de insolvencia para personas naturales no comerciantes con el objetivo de mejorar y actualizar el proceso para las personas que enfrentan dificultades financieras.	
	Presupuesto -Finanzas públicas - Catalogo Central de productos - Catalogo Presupuestal - Lineamientos en la práctica y preparación de presupuesto - pronósticos financieros para el cierre de vigencia	
	Tesorería - Riesgos financieros - Gestión estratégica de Tesorería - Actualización en Régimen Salarial y prestacional de los empleados públicos - Retención en la fuente para salarios: actualización y aplicación	
	Control de almacén, inventarios y baja de bienes	

Metodología:

El evento se desarrollará en modalidad presencial, bajo el formato de Seminario-Taller. La metodología combinará ponencias magistrales a cargo de Profesionales Especializados en diferentes áreas del conocimiento e invitados especializados, con espacios interactivos de preguntas, discusión y reflexión colectiva.

Lugar Capacitaciones:

Instalaciones de la PERSONERÍA DE SANTIAGO DE CALI, o la designada para el caso según la necesidad.

5. Análisis de la Oferta

A continuación, la Personería Distrital de Santiago de Cali presenta la información proveniente de la oferta del mercado.

5.1 Empresas que proveen

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

En efecto, se requiere contar con los servicios de una firma especializada en capacitaciones, con experiencia relacionada con el objeto contractual que genere confianza y seguridad jurídica a la administración y contribuya con el cumplimiento de los fines de la entidad.

En atención a lo anterior, SJ SOLUCIONES FORMATIVAS Y JURÍDICAS S.A.S. Nit. 901482339-7, presentó propuesta de servicios para desarrollar el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD", empresa de acuerdo a su objeto social podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

SJ SOLUCIONES FORMATIVAS Y JURÍDICAS S.A.S. Nit. 901482339-7. allegó junto con su propuesta las siguientes certificaciones a fin de demostrar su experiencia en relación al objeto contractual.

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Prestación De Servicios Profesionales Para La Capacitación De Funcionarios De La Contraloría General Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina Mediante La Realización De Seminarios, Actualizaciones Y Cursos	$300.000.000	2022

	En El Marco De Plan Institucional Capacitación Vigencia 2022		
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Para La Asesoría Y Acompañamiento En La Ejecución De Las Actividades Grupales Del Plan Institucional De Capacitación 2023.	$350.000.000	2023

De acuerdo a lo anterior, SJ SOLUCIONES FORMATIVAS Y JURÍDICAS S.A.S. Nit. 901482339-7 cumple con los presupuestos de legales de idoneidad y experiencia exigidos para la contratación directa – servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007).

6. Estudio del Mercado

6.1 Análisis de precios

Se realizo SIP en la plataforma transaccional SECOPII, en donde se recibieron 3 cotizaciones relacionadas a continuación.

NOMBRE	Vr PROPUESTA
Productividad Humanizada	$105.000.000
GESPRO	$115.000.000
UNIMINUTO	$110.000.000
SJ SOLUCIONES FORMATIVA Y JURIDICAS SAS	$80.000.000

El presupuesto oficial que ha asignado la Personería Distrital de Santiago de Cali para este proceso es de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000), incluido costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada. Dicho presupuesto fue calculado en base a la propuesta presentada por SJ SOLUCIONES FORMATIVA Y JURIDICAS SAS.

PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se presenta la propuesta económica estimada para la ejecución del **PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025, DE LA PERSONERÍA DE SANTIAGO DE CALI**, organizada por SJ Soluciones Formativas y Jurídicas S.A.S. en el mes de junio de 2025.

Concepto Seminario-Taller	Participantes	Valor
1. Transformaciones del Sistema Pensional Público.	102	$6.482.943
2. Gestión Pública Moderna y Direccionamiento Estratégico.	99	$8.842.562
3. Ética Pública, Transparencia y Control Institucional.	102	$8.812.943
4. Fortalecimiento Jurídico y Litigio Estratégico en lo Público.	20	$1.825.871
5. Sistema de Calidad y Auditoría Interna Basada en Riesgos.	6	$1.030.761
6. Derechos Humanos	55	$6.143.646
7. Conciliación y Acceso a la Justicia Inclusiva.	23	$2.396.252
8. Gestión Financiera Pública: Presupuesto, Tesorería y Bienes.	29	$3.907.013
9. Contratación Pública y Responsabilidad Disciplinaria.	102	$9.212.943
10. Justicia Social en el Territorio.	33	$4.894.187
11. Trabajo Público, Derechos y Dignidad: Formación para la Defensa Sindical.	80	$7.963.484
Total antes de IVA y estampillas		**$61.512.604,00**
Total incluido IVA		**$80.000.000,00**

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el contratista deberá cubrir todos los costos en que llegare a incurrir con ocasión a la ejecución del contrato.

A continuación, se determina el valor de los impuestos por concepto de estampillas a tener en cuenta:

Estampilla	%
Pro- Desarrollo	1%
Pro Univalle	2%
Pro Hospital	1%
Pro Adulto mayor	2%
Pro Justicia Familiar	2%

Nota 1: La aplicación de los descuentos de estampillas se realiza antes de IVA.
Nota 2: Aplica retención en la fuente, retención IVA y retención de industria y comercio según las actividades económicas y tipo de contribuyente.

7. Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados son:

Tabla. Códigos UNSPSC.

Grupo		F	Servicios		
Segmento		[80]	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos		
Familia		Clase		Producto	
Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre
11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	20	Servicios temporales de recursos humanos
Grupo		F	Servicios		
Segmento		[86]	Servicios Educativos y de Formación		
Familia		Clase		Producto	
Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre
11	Sistemas educativos alternativos	16	Educación de adultos	02	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
11	Sistemas educativos alternativos	16	Educación de adultos	04	Educación para empleados

- Forma de pago.

Primer pago del 30% del valor total, contra entrega del EJE 1. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN actividades debidamente aprobados por la entidad contratante.

Segundo pago del 30%, una vez se haya verificado y aprobado la ejecución de seis (6) seminarios taller.

Pago final del 40%, al finalizar la ejecución de la totalidad de los seminarios taller objeto del contrato, previa presentación de los informes de cumplimiento y demás soportes requeridos

El pago se realizará previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. Para el pago debe acompañarse la Certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema General de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Todo pago a que se obliga la Personería Distrital de Santiago de Cali, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

- Plazo de ejecución.

El plazo del presente Contrato será por cuatro meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Garantías exigidas.

De acuerdo al análisis de riesgos expuestos en la ejecución del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones realizado por esta Agencia del Ministerio Publico conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el titulo 3 de las disposiciones especiales no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios previos y documentos previos.

Para este contrato la Personería exigirá las siguientes pólizas:

AMPAROS EXIGIBLES	Suficiencia	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por Personería Distrital de Santiago de Cali, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con la Personería Distrital de Santiago de Cali, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial que ha asignado la Personería Distrital de Santiago de Cali para este proceso es de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000), incluido costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

- Tener en cuenta el siguiente descuento por concepto de estampillas:

Estampilla	**%**
Pro- Desarrollo	1%
Pro Univalle	2%
Pro Hospital	1%
Pro Adulto mayor	2%
Pro Justicia Familiar	2%

Comité Estructurador,

CARLOS OMAR PEÑA REINA
Abogado Contratista
Rol Jurídico

JOSÉ ALEJANDRO ARANGO CUERO
Director Financiero Y Administrativo
Rol Técnico

HÉCTOR IVÁN CABEZAS LOPEZ
Economista Contratista.
Rol Financiero